



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

RESOLUCIÓN DDCS 095/2023

Bahía Blanca, 24 de noviembre 2023

VISTO:

El contenido de la Res. CSU 546/16 Nuevo Plan de Estudios 2017 y la Res. CSU 374/23 que aprueba el Plan de estudios 2024 de la Lic. en Enfermería.

El proyecto de Texto Ordenado sobre la Ampliación de Equivalencias en el proceso de articulación de segundo ciclo de la carrera Licenciatura en Enfermería, a fin de compendiar en un único texto la normativa vigente a los efectos de facilitar su comprensión y aplicación.

La resolución DCS 452/21 con fecha 3 de noviembre de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que dichos planes contienen las asignaturas Enfermería en Salud Colectiva y Familiar A (Código 20097) y Fundamentos de los Procesos Biológicos (Código 1183) que otorgan la equivalencia con las asignaturas del ciclo inicial que se requieren como equivalencia débil o fuerte para las asignaturas de cuarto y quinto año de la Licenciatura;

Que dichas asignaturas tienen como propósito la articulación de carreras terciarias y el reconocimiento total del ciclo inicial de la Licenciatura, supeditada a la aprobación de las asignaturas previamente mencionadas y el reconocimiento del título profesional presentado por el estudiante;

Que la formalidad correspondiente con dicho propósito sería el reconocimiento de todas las asignaturas del ciclo inicial de la Licenciatura en Enfermería, con excepción de la Práctica Integrada 1 y de 2 materias optativas;

Que se incorpora la ampliación de equivalencias con Práctica Integrada I en aquellas carreras con referencia a las currículas 4259/09 y 854/16 tanto del Ministerio de Salud como las dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, aprobado por Res. 229/21;

Que la modificación de la tabla de equivalencias no implica cambio o modificación de plan de estudios;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO
DEPARTAMENTAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Derogar la resolución DCS 452/21.



“1983/2023 - 40 años de democracia”

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Texto Ordenado de equivalencias para la articulación al segundo ciclo de la Licenciatura en Enfermería que consta en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Elévese a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular de la Dirección General de Gestión Académica, a sus efectos. Publíquese en los medios oficiales del DCS, y cumplido, archívese.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

ANEXO 1

EQUIVALENCIAS AMPLIADAS PARA LA ARTICULACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES CON EL CICLO DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

ARTICULO 1º: Solicitar a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular de la Dirección General de Gestión Académica, la ampliación de la tabla de equivalencias de las asignaturas Enfermería en Salud Colectiva y Familiar A (Código 20097) y Fundamentos de los Procesos Biológicos (Código 1183) del plan de estudios 2017 y plan de estudios 2024, de la Licenciatura en Enfermería, incluyendo las siguientes:

Asignatura Nivelador	Reconocimiento de Equivalencias
Enfermería en Salud Colectiva y Familiar A (Código 20097)	20084 Enfermería en Salud Colectiva y Familiar I 20083 Fundamentos del Cuidado 20085 Fundamentos del Cuidado Enfermero 4511 Antropología y Salud 4843 Psicología Social y Comunitaria 20086 Enfermería en Salud Colectiva y Familiar II 4526 Bioética E 4842 Psicología del Desarrollo 20087 Enfermería en Salud Mental 20088 Enfermería en Salud Colectiva y Familiar III 20089 Epidemiología en Relación al Proceso Atención Cuidado 2155 Gestión y Administración de Servicios Hospitalarios y Comunitarios 20028 Metodología de la Investigación en Salud
Fundamentos de los Procesos Biológicos (Código 1183)	1093 Estructura y Función del Cuerpo Humano 1293 Microbiología y Parasitología 1362 Principios de Farmacología 1129 Farmacología y Toxicología 20021 Nutrición

Una vez aprobadas las materias de origen se informará a la DGAC para realizar la carga de las equivalencias aprobadas.

ARTICULO 2º: Disponer que los ingresantes que articulan con carreras terciarias para ingresar al segundo ciclo de Lic. en Enfermería deberán aprobar las materias Práctica Integrada I (20095) y 2 Electivas.

ARTICULO 3º: Para el otorgamiento de la equivalencia de la asignatura Práctica Integrada I, código 20095, la comisión curricular de la carrera de Licenciatura en Enfermería analizará individualmente, para el estudiantado que articula con carreras terciarias, que la/el estudiante cumpla con los siguientes requisitos:



“1983/2023 - 40 años de democracia”

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Presentar título de carreras terciarias regidos por las currículas 4259/09 o 854/16 tanto del Ministerio de Salud como de las dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.
- Que la/el estudiante haya aprobado las materias de Nivelación: “Enfermería en Salud Colectiva y Familiar A”, código 20097 y “Fundamentos de los Procesos Biológicos”, código 1183, del plan de estudio 2017, de la carrera de Licenciatura en Enfermería UNS.

ARTICULO 4º: Se enviará una resolución a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular a fin de que se registre dicha equivalencia en la historia académica de la/el estudiante.